INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y EVALUACIÓN PONDERABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC0012022ICBFHUI

OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF SEDE REGIONAL HUILA Y SUS CENTROS ZONALES NEIVA Y LA GAITANA, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD"

El día 28 de febrero de 2022, se llevó a cabo la verificación de requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta recibida en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC0012022ICBFHUI,** de lo cual se deja constancia, así:

EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC0012022ICBFHUI

En Neiva a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022, se reunieron **CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ** Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila en calidad de evaluador Jurídico; **KARINA DEL CARMEN LOZADA LUNA** Coordinadora Grupo Financiero **y YENNY MARCELA HERNANDEZ CACHAYA** Profesional Grupo Financiero, en calidad de evaluadoras Financieras; y **NUBIA VARGAS TRIVIÑO** Coordinadora Grupo Administrativo**, EVINA DEL SOCORRO LLERENA VEGA** Nutricionista; **YULI ANDREA TRIJULLO RIVERA** Profesional Grupo Administrativo, en calidad de evaluadoras Técnicas, estando dentro del plazo establecido en la invitación pública, procede a evaluar jurídicamente la propuesta presentada dentro del proceso referenciado.

Propuestas presentadas:

Nº	PROPONENTE	NIT	HORA DE RADICACIÓN	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	VALOR UNITARIO DEL ALMUERZO OFERTADO
1	GLADYS CERQUERA DE BEDOYA	36.147.801	25/02/2022 3:46 PM	$ 213.210.000COP	$14.400

EVALUACION JURIDICA

3.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Persona Natural: GLADYS CERQUERA DE BEDOYA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros	**CUMPLE**	
Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**N/A**	

PÚBLICA

Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.	**CUMPLE**	
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.	**CUMPLE**	
Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.	**CUMPLE**	
Boletín de responsables fiscales El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE**	
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	
Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	**CUMPLE**	
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Adicional a lo anterior: -En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 1**, de la invitación pública. -En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 según la OPCION 2**, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**	

PÚBLICA

Anexar el **Certificado Participación Como Independiente del Oferente**- ANEXO 9, de la invitación pública.		**NO CUMPLE (Subsanar)** **El oferente relaciona en el anexo una invitación diferente a la selección abreviada de menor cuantía SAMC001ICBFHUI**
Consulta RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso	**CUMPLE**	
RUT para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	**CUMPLE**	
Certificación de Entidad Bancaria como titular de cuenta con fecha de expedición no mayor a un mes.	**CUMPLE**	
Formato de Abono a Cuenta (se anexa)	**CUMPLE**	
Estar inscrito en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF (ANEXAR PANTALLAZO).	**CUMPLE**	
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad a la Ley 1918 de 2018.	**CUMPLE**	
Garantía de Seriedad de la Propuesta	**CUMPLE**	
Registro Único de Proponentes.	**CUMPLE**	
PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**	
ACUERDO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE**	

RESULTADO: NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS JURIDICOS, subsanar Certificado Participación Como Independiente del Oferente.

EVALUACION TECNICA

El proponente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación: 1. La presentación del **Anexo- Carta de prestación de la propuesta**, se entiende que se acepta el contenido de las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, los cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección	**CUMPLE**
2. **PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO:** Se deberá adjuntar la **CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN,** en el cual el representante Legal se compromete a presentar dicho plan dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato; y deberá estar elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, artículo 26.	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>3. Anexar el protocolo de bioseguridad sector alimentos que implementara en la ejecución del contrato.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4. El oferente deberá elaborar y presentar con su propuesta EL Anexo No. 2.2-CICLO DE MENUS; cumpliendo con lo señalado en la MINUTA PATRÓN de la FCT, el cual debe ser diligenciado en su totalidad en el campo ALMUERZO, de lunes a viernes para los 21 días, con su respectivo análisis de contenido nutricional diligenciando el Anexo No. 3 ANALISIS CONTENIDO NUTRICIONAL, avalado por nutricionista dietista con matrícula profesional. Los ciclos de menús deben cumplir con las especificaciones de calidad, variedad, textura, color. Así mismo, deberán cumplir con las calorías especificadas en la minuta patrón y no excederse en un rango del 5% por encima o por debajo de este requerimiento.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>5. El oferente deberá presentar los soportes del personal descrito en el Anexo No. 5 de perfiles mínimos requeridos para la ejecución del contrato, adjuntando hojas de vida con sus respectivos soportes académicos y laborales, que demuestre su formación y experiencia, con los respectivos certificados de manipulación de alimentos vigentes, conforme lo solicita la entidad

EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO
<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Formación profesional</th><th>Experiencia profesional</th><th>Funciones</th></tr>
<tr><td colspan="4">Perfiles mínimos requeridos para la operación del servicio de almuerzos en el ICBF</td></tr>
<tr><td>Se requiere:(1) un chef o jefe de cocina</td><td>Acreditar título de técnico o tecnólogo en culinaria o gastronomía, o título de técnico profesional en cocina.</td><td>Entre 1 y 2 años de experiencia específica en servicios de alimentos como chef o jefe de cocina.</td><td>Dirigir el equipo de manipuladores de alimentos y apoyar la preparación y elaboración del ciclo de menús.
Responder por la calidad del servicio prestado diariamente.
Vigilar en coordinación con el nutricionista dietista, que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en el ciclo de menú y con las condiciones organolépticas adecuadas, según la preparación.
Atender el autoservicio durante el tiempo de entrega del almuerzo, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Se requiere tres (3) auxiliares de cocina	Manipulador de alimentos y cursos de formación en culinaria	Entre 6 meses y 1 año de experiencia en servicios de alimentos.	Participar en las actividades de alistamiento y preparación de alimentos, con dirección del chef o jefe de cocina. Atender el autoservicio durante el tiempo de entrega, de acuerdo con las condiciones del contrato. Apoyar acciones de aseo y organización del servicio de alimentación.	
Se requiere (1) un nutricionista dietista	Acreditar título profesional de nutricionista dietista y tarjeta profesional.	Entre 1 y 2 años de experiencia especifica en servicios de alimentación.	Su función será exclusivamente para la elaboración de las minutas y actualización de las mismas, ya que es el competente para su respectivo aval y/o aprobación.	

6. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

CUMPLE

El proponente deberá acreditar máximo tres (03) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminado a satisfacción, celebrados con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto este relacionado con el presente proceso de contratación.

Nota 1: En caso de no allegar certificaciones, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

La sumatoria de los valores de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor a 100% del presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**.

DEPENDENCIA	VIGENCIA	EXPERIENCIA REQUERIDA EXPRESADA EN SMMLV
Regional Huila	**2022**	**213,2**

Nota 2: La experiencia debe estar relacionada en el **Anexo- Relación de certificaciones de experiencia del proponente** de manera individual; desagregando de manera clara e inequívoca, el valor que pretende acreditar y la actividad que se está certificando.

PÚBLICA

Se toma el valor del contrato al momento de la finalización (incluidas adiciones y/o modificaciones), se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

La entidad verificará que los contrato(s) se encuentra(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, lo cual será verificado hasta el tercer nivel así

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

Nota 3: La preparación, empaque y distribución de alimentos, se refiere a aquella que involucra el servicio de alimentación. No se aceptará la preparación de refrigerios para acreditar la experiencia específica requerida en el presente proceso

NOTA 4: La experiencia registrada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de acuerdo a las tipificación del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

a) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Anexo - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y en los respectivos soportes.

b) En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte, este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcio o Uniones temporales deberán ser firmado por el Represéntate Legal del Consorcio o unión Temporal.

c) En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante suscritas por el funcionario competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

I. Nombre de la empresa Contratante.
II. Dirección y Teléfono del contratante.
III. Nombre del Contratista.
IV. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
V. Número del contrato (si tiene).
VI. Objeto del contrato.

PÚBLICA

VII. lugar de ejecución.
VIII. Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).
IX. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
X. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
XI. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

d) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
e) Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información requerida, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o acta de liquidación o acta terminación que permita verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
f) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
g) Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente
h) En los casos en los cuales de la certificación o los documentos soporte no se determine la información del día de inicio y terminación del contrato de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
i) Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación de la entidad pública o privada a la cual se le prestó el servicio por parte del integrante del proponente plural y anexar el documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación..
j) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
k) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
l) No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.
m) Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
n) Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia) éstos deben acreditar que cumplen con la experiencia con las certificaciones de acuerdo con la descripción mencionada anteriormente.

B. REGLAS GENERALES PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

PÚBLICA

Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia. **2.** La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. **3.** Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las tres (03) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE". **4.** En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación el oferente debe indicar cuáles son los contratos que se pretende hacer valer para el efecto **5.** Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**: ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado. ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. **6.** Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos. **7.** El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. **8.** Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación**. **9.** Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación. **NOTA 1:** El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.	

PÚBLICA

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 3:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. **NOTA 4:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código**.** **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.	

RESULTADO: CUMPLE CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS

EVALUACION FINANCIERA

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

El proponente **GLADYS CERQUERA DE BEDOYA** aporta CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES, Expedido con fecha 23 de febrero de 2022 con fecha de última renovación el 30/04/2021

El proponente **GLADYS CERQUERA DE BEDOYA CUMPLE** con el requisito Habilitante Financiero de contar con Inscripción en el RUP

3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP VIGENTE Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,40
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 14
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Análisis de los indicadores de la proponente **GLADYS CERQUERA DE BEDOYA** de acuerdo a los valores registrados en el RUP con corte 31/12/2000**:**

VALORES RUP	
CUENTA	**VALORES EN PESOS**
ACTIVO CORRIENTE	1.889.048.000
PASIVO CORRIENTE	5.900.000
PASIVO TOTAL	27.872.000
ACTIVO TOTAL	2.235.225.000
UTILIDAD OPERACIONAL	422.796.000
GASTOS DE INTERESES	25.000

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	**EVALUACIÓN**	**Valor Requerido**	**Resultado**
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	320,18	Mayor o igual a 1,5	**Cumple**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,01	Menor o igual a 0,40	**Cumple**
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operaciones / Gastos de intereses	16.911,84	Mayor o igual a 14	**Cumple**
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.883.148.000	Mayor o igual al 40% del presupuesto ($ 85,284,000)	**Cumple**

RESULTADO: CUMPLE CON LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES PONDERABLES

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLE):**

CALIDAD: SERVICIOS ADICIONALES: 30 PUNTOS

EL PROPONENTE QUE OFERTE SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Barra de Ensaladas (que deberá contar con entre 3 y 4 variedades de verduras y/o frutas frescas, 2 variedades de métodos de cocción y mínimo 4 aderezos a base de vinagre, yogurt, miel u otros.)	**20**
2	Dispensador de Jugo sin dulce	**10**
TOTAL		**30 puntos**

CUMPLE

30 PUNTOS

2. **APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL: MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS.**

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el ICBF asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	2.5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen nacional de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	2.5 PUNTOS

CUMPLE

10 PUNTOS

PÚBLICA

	El proponente que acrediten que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	0 PUNTOS
	TOTAL	**HASTA 5 PUNTOS**

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO "FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

En caso de que no conste por escrito, el ICBF se abstendrá de otorgar puntaje.

De igual manera, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá el trato de nacional a 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado. El certificado debe ser publicado y en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente. 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de consocios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3. **PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR: MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CUMPLE

60 PUNTOS

PUBLICA

Se evaluará(n) la(s) oferta(s) económica(s) allegada(s) que se encuentren habilitadas jurídica, financiera, técnica y con la experiencia solicitada, de conformidad con la información establecida en el **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA**.	
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**100 PUNTOS**

Por lo anterior, se corre traslado al informe de evaluación técnico para su consolidación y publicación de conformidad al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20 de Decreto 1082 de 2015 así *"La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

El resultado de la evaluación será publicado en la página del SECOP II.

Atentamente;

EVALUADOR JURIDICO:

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico

EVALUADOR TECNICO:

YULI ANDREA TRUJILLO RIVERA
Profesional Grupo Administrativo

EVINA DEL SOCORRO LLERENA VEGA
Nutricionista ICBF

NUBIA VARGAS TRIVIÑO
Coordinadora Grupo Administrativo

EVALUADOR FINANCIERO:

KARINA DEL CARMEN LOZADA LUNA
Coordinadora Grupo Financiero

YENNY MARCELA HERNANDEZ CACHAYA
Profesional Universitario

PUBLICA